

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez Decimo de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **047** Fecha Estado: 23/07/2021 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020000077300	Verbal	BLANCA MYRIAM CARVAJAL	LUIS ALFONSO PEREZ CANO	Auto termina procesos por desistimiento tácito CV. INAPLICA por devenir de inconstitucional, los literales f) y g) del inciso 2º del numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, Ordena levantamiento de medidas cautelares decretadas, Ordena la entrega de los anexos sin necesidad de desglose, no condena en costas. Ordena archivo del expediente. VOC	22/07/2021		
05001311001020170029100	Ejecutivo	MARIBEL BARRIENTOS ASSIS	JUAN FELIPE VASQUEZ BURGOS	Auto que accede a lo solicitado AF. Ordena remitir los oficios de desembargo a la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín, desde el correo institucional del despacho. voc	22/07/2021		
05001311001020190005100	Verbal Sumario	ALBERTO GIRALDO V	SEBASTIAN GIRALDO MARTINEZ	No se accede a lo solicitado AF. Por la parte demandante, toda vez que no es en este Despacho donde el pagador consigna dineros producto de embargos anteriores y no se tiene ninguna injerencia sobre estos. voc	22/07/2021		
05001311001020190008500	Verbal	ELDY NORA ZULETA BETANCUR	hHERBERT HOOVER ORTIZ OSSA	Auto termina procesos por desistimiento tácito CV. INAPLICA por devenir de inconstitucional, los literales f) y g) del inciso2º del numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, según lo dicho en la parte motiva. Ordena la entrega de anexos sin necesidad de desglose. No condena en costas. Ordena archivo. voc	22/07/2021		
05001311001020190037300	Ejecutivo	NAYIBE SAFI BRAVO	ANDRES URICOECHEA WILLIANSON	Auto termina proceso por Desistimiento Concede licencia a la señora Nayibe Safi Bravo para desistir del trámite. Ordena levantar las medidas cautelares. Ordena archivo de las diligencias. voc	22/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020190081600	Ejecutivo	LEANY DANAY SALDARRIAGA GOMEZ	PABLO ANDRES HERRERA BENITEZ	Auto que da traslado AF. De las excepciones propuestas por la parte ejecutada, en la contestación de la demanda, se le corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer (artículo 443 del C.G.P.). No se accede al desistimien totácito del amparo de pobreza, pues se adelantaron en debida forma las actuaciones dirigidas a enterar del nombramiento al apoderado. voc	22/07/2021		
05001311001020190081600	Ejecutivo	LEANY DANAY SALDARRIAGA GOMEZ	PABLO ANDRES HERRERA BENITEZ	Auto que decreta embargo del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del salario y demás prestaciones sociales, previas a deducciones de ley, percibidas por el señor PABLO ANDRÉS HERRERA BENÍTEZ de su pagador. Líbrese oficio comunicando los datos para las consignaciones con las advertencias de ley. voc	22/07/2021		
05001311001020200001100	Ejecutivo	GILBERTO DE JESUS HIGUITA TABORDA	HECTOR ANTONIO RIOS OSPINA	Auto termina proceso por Pago Ordena el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena oficiar. Ordena archivo del proceso. voc	22/07/2021		
05001311001020200003900	Verbal Sumario	ALBERTO DE JESUS CANO CANO	MARIA OLGA OCAMPO ATEHORTUA	Auto requiere AF. A la señora María Olga Ocampo Atehortua para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente auto, aporte constancia de radicación de demanda de adjudicación judicial de apoyos transitorios en beneficio de Andrés Felipe Cano Ocampo ante el Juez (reparto) del domicilio de este. Una vez aportada la referida constancia se suspenderá el proceso conforme al numeral 1 del artículo 161 del Código General del Proceso. voc	22/07/2021		
05001311001020200024600	Ejecutivo	SANDRA MILENA LOPEZ BUITRAGO	OSCAR JAVIER GIRALDO HERNANDEZ	Auto requiere Al demandado para que acredite su calidad de abogado u otorgue poder a un profesional del derecho para que lo represente en ejercicio de la defensa técnica, se le conceden cinco días para el efecto o pena de continuar con el trámite del proceso. Se pone en conocimiento a la parte demandante el escrito presentado por el demandado para que, si a bien lo tiene, se pronuncie. voc	22/07/2021		
05001311001020210006900	Verbal	YETSY NORELLYS GALVIS VIVAS	JUAN RICARDO JAIMEZ JAIMEZ	Auto que inadmite demanda CV. Concede el término de término de 5 días para subsanar so pena de rechazo. voc	22/07/2021		
05001311001020210027300	Verbal	DIANA MARCELA RIVERA CANO	VICTOR HUGO CASTILLO AVILA	Auto que inadmite demanda Concede el termino de 5 días para subsanar so pena de rechazo. Reconoce personería al dr. Santiago Castrillón Montaña. voc	22/07/2021		
05001311001020210028700	Verbal	ADIELA MARGARITA ZAPATA ORTEGA	(CAUSANTE) CARLOS ALBERTO VELEZ ALVAREZ	Auto que inadmite demanda CV. Concede el termino de 5 días para subsanar so pena de rechazo. voc	22/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020210028700	Verbal	ADIELA MARGARITA ZAPATA ORTEGA	(CAUSANTE) CARLOS ALBERTO VELEZ ALVAREZ	Auto que inadmite demanda Concede el término de 5 días para subsanar, so pena de rechazo. voc	22/07/2021		
05001311001020210030800	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	CARLOS ALBERTO CARVAJAL MONSALVE	(Causante) LUIS MARIANO CARVAJAL FLORES	Auto que inadmite demanda Concede el término de 5 días para subsanar, so pena de rechazo. Reconoce personería a la doctora Aracelly Villa. voc	22/07/2021		
05001311001020210031201	Procesos Especiales	MARIA CAMILA ZAPATA PATIÑO	NELSON PATIÑO ZAPATA	Auto admite recurso apelación Ejecutoriada la providencia, el apelante contará con el término de cinco (5) días para sustentar su recurso, so pena de declarase desierta esta apelación. (Inciso 3°, artículo 14 del D.L. 806 de 2020). voc	22/07/2021		
05001311001020210032000	Verbal	CRISTIAN NICOLAS GONZALEZ LOZANO	ANGIE PAOLA LOZANO VERA	Auto que inadmite demanda CV. Concede el térino de 5 días para subsanar so pena de rechazo. Reconoce personería al Dr. Carlos Fernando Sánchez Taborda. voc	22/07/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23/07/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
SECRETARIO (A)